XIX Congreso Internacional de Investigación y Prácticas Profesionales en Psicología. Secretaria de Investigaciones. UBA, caba, 2017.

Aportes del psicoanálisis al ámbito de las técnicas de reproducción asistida: gestación por vientre sustituto y prueba de paternidad.

ORMART ELIZABETH BEATRZ.

Cita:

ORMART ELIZABETH BEATRZ (2017). Aportes del psicoanálisis al ámbito de las técnicas de reproducción asistida: gestación por vientre sustituto y prueba de paternidad. XIX Congreso Internacional de Investigación y Prácticas Profesionales en Psicología. Secretaria de Investigaciones. UBA, caba.

Dirección estable: https://www.aacademica.org/elizabeth.ormart/25

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/p70c/R5f



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons. Para ver una copia de esta licencia, visite https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.

Aportes del psicoanálisis al ámbito de las técnicas de reproducción asistida: gestación por vientre sustituto y prueba de paternidad.

Contributions of psychoanalysis to the field of assisted reproduction techniques: gestation by substitute womb and paternity test.

Elizabeth Ormart

Resumen

Las técnicas de reproducción humana asistida (TRHA) nos confrontan con un necesario trabajo interdisciplinario que nos interroga acera de la especificidad del abordaje de la subjetividad en este terreno. Para la medicina en general y sus especialidades en particular, el objetivo de lograr el embarazo en personas que presenten una esterilidad natural o estructural es el objetivo central. Frente a la demanda de un tratamiento se estudia en profundidad a los destinatarios de las técnicas y se procede a un trabajo de análisis de lo complejo a sus elementos más simples. Del cuerpo como todo a sus órganos, fluidos y dosajes hormonales para sugerir la estrategia de abordaje clínico. Desde el ámbito del derecho, la cuestión se enfoca a definir en esos términos lo que se entiende por madre, padre e hijo. La filiación por TRHA queda definida en el actual Código Civil como tercera vía de filiación, reforzando en este sentido la importancia del consentimiento informado que exprese la voluntad procreacional. Nuestra pregunta entonces es ¿qué aporta el psicoanálisis en este ámbito? ¿A qué sujeto está dirigida su operatoria?

Filiación técnicas de reproducción humana asistida

Abstract

Assisted Reproductive Technologies (ARTs) confront us with a necessary interdisciplinary work that interrogates us about the specificity of the approach of subjectivity in this field. For medicine in general and its specialties in particular, the goal of achieving pregnancy in people who have a natural or structural sterility is the central objective. Faced with the demand for a treatment, the recipients of the

techniques are studied in depth and a work is carried out to analyze the complexity of their simpler elements. From the body as everything to its organs, fluids and hormonal dosages to suggest the strategy of clinical approach. From the point of law, the issue focuses on defining in these terms what is meant by mother, father and child. The affiliation by TRHA is defined in the current Civil Code as the third route of filiation, reinforcing in this sense the importance of informed consent that expresses the procreational will. Our question then is what does the psychologist contribute in this area? To which subject is its operation directed?

Filiation Assisted Reproductive Technologies

¿Quién es el sujeto sobre el que se aplican las TRHA?

Una primera dificultad para responder esta pregunta radica en que los sujetos son tres.

Para la medicina, el sujeto que viene a consulta es fundamentalmente la mujer, que ha sido anatómicamente diseccionada en una serie de órganos, hormonas y procesos. La mujer se ha convertido en un cuerpo a ser recortado, escaneado, radiografiado, explorado y sobre el que se insertan hormonas, líquidos, óvulos, esperma, etc.

El médico posee un protocolo de abordaje que establece una serie de estudios que le dan un conocimiento previo y luego del diagnóstico, sobreviene el diseño de un plan de trabajo que incluye una serie de pasos que parten de las técnicas de baja complejidad, continúan con la alta complejidad sin donación y luego con donación de gametos. La persona expresa su deseo de tener hijos y el médico, previa firma del o los consentimientos informados podrá en marcha la maquinaria médica que lo garantice.

Para la escena judicial, el sujeto es la persona, sujeto del derecho y titular del derecho. El término persona, puede referirse al ente sustantivo del orden jurídico considerado en si mismo, aisladamente; en cambio, se habla de sujeto del derecho, al referirse a la persona actuando en una relación jurídica. También se usa el término sujeto derecho al referirnos a las personas colectivas. En efecto, se los llama personas morales, ficticias, ideales, incorporales, de existencia ideal, jurídicas, etcétera. Con respecto a esta última denominación, que tanto las personas físicas como las "jurídicas" interesan al derecho y, por lo tanto, ambas son jurídicas. Por eso, hoy se prefiere denominar a

las físicas, personas jurídicas individuales, y personas jurídicas colectivas, a las tradicionalmente llamadas personas jurídicas.

En el ámbito reproductivo la persona jurídica firma un consentimiento en el que expresa su voluntad procreacional. Esto significa que expresa su intención de tener un hijo recurriendo a las técnicas de reproducción asistida. A lo largo del proceso médico, cada intervención requiere de un consentimiento informado. De modo que, la voluntad procreacional queda expresada en una serie de decisiones tendientes a lograr el objetivo procreativo. En este sentido, creo que es valioso señalar que el derecho ha incluido en su definición de madre una segunda modalidad de serlo. Mientras que hasta 2015 la madre es quien da a luz y el padre es quien inscribe/reconoce al niño como propio. A partir del nuevo Código Civil, la madre es la que da a luz en la concepción natural. Pero en las TRHA la madre se constituye en tal antes del parto, ya que ella tuvo que haber aceptado por el consentimiento informado que ese embrión fuera implantado para ser su hijo. Antes del hecho biológico de dar a luz, un hecho jurídico tuvo lugar estableciendo la filiación de ese niño.

En el ámbito de la psicología, el sujeto se halla dividido entre lo que sabe conscientemente y su deseo inconsciente. El sujeto está dividido entre los significantes. Esta es la división constitutiva del sujeto. En tanto que dividido el sujeto es diferente de sí mismo. Esta definición del sujeto desde la estructura significante lo ubica como lo opuesto al individuo identitario. Cuando un paciente quiere tener un hijo, afirma su necesidad desde su yo consciente pero eso no nos dice nada sobre su deseo inconsciente. El médico y el jurista apelan en su discurso a un sujeto unificado. Mientras que en psicología, el sujeto está dividido.

Para hablar del sujeto tiene que intervenir el gran Otro, no porque garantice la verdad, sino porque es en su campo en donde emerge el sujeto. "Es en su campo en el que hace la junción con el polo del goce" (Lacan, 1960:95) El Otro en tanto batería de significantes constituye un orden. El sujeto efecto del lenguaje ex-siste sosteniéndose en un dentro-fuera del lenguaje. Fuera en tanto que no logra ser representado, en tanto que es lo real que miente y este real se sitúa en la imposibilidad de inclusión. Dentro, ya que no preexiste al lenguaje y emerge como presencia paradojal en él. Por

esto decimos que el sujeto se expresa en un medio decir. "Es un ser que se ha constituido a partir de esos significantes privilegiados que, estructuran la novela familiar. Novela que puede leerse en el intersticio de los dichos y el decir, en los miedos y fantasías que escuchamos en la narrativa de los futuros padres." (Lima, Ormart y Pena, 2016) Este sujeto sujetado del lenguaje construye un vínculo con el niño por nacer, aun antes del hecho biológico del nacimiento y aún antes del hecho jurídico del consentir. En su psiquismo, el deseo de tener un hijo habilita un lugar simbólico y lo libidiniza generando una relación que alcanza inclusive a los embriones producto de las TRHA.

¿Cómo pensar los límites éticos desde el triple registro de lo humano en el ámbito de las TRHA?

Entendemos la ética dentro de una matriz dialéctica formada por un eje diacrónico (primer movimiento) y uno sincrónico (segundo movimiento). El desarrollo va desde los conocimientos, costumbres y representaciones sociales, culturales y epocales hasta la emergencia de una situación cuya novedad trasciende la inmanencia situacional. El lenguaje funda la posibilidad de la subjetividad humana atravesada por el puro elemento significante y por la normatividad, en este sentido hablamos de un eje universal-singular (segundo movimiento). Este es el eje ético. No hay sujeto ético fuera del campo de la Ley1.

El a priori del lenguaje antecede en un tiempo lógico al sujeto que atraviesa. Este atravesamiento determina al sujeto como sujeto del inconsciente y como sujeto de la legalidad. El sujeto atravesado por el lenguaje funda la posibilidad de la ley en tanto acuerdo normativo y en tanto prohibición. La prohibición del incesto (eje sincrónico) antecede lógicamente a la posibilidad de acuerdo normativo (eje diacrónico).

El consenso, y los acuerdos normativos universales — por ejemplo, los derechos humanos- solamente son posibles por que el sujeto está fundado en la legalidad significante. Es así que el eje universal-singular opera como fundamento del eje particular (primer movimiento) y este último particulariza, y por consiguiente, hace

_

¹ Cfr. Freud, *Tótem y Tabú*. En Obras Completas. Amorrortu, Buenos Aires, 1991. Me refiero a la Ley en tanto ordenamiento simbólico de los sujetos y también de los grupos humanos.

existir, lo universal.

El segundo movimiento de la ética (Michel Fariña, 2006; Ormart 2004; Michel Fariña y Ormart, 2009) abre las puertas a la dimensión de lo singular. La ética se propone pensar la singularidad de las situaciones, que es el punto de inicio de toda acción propiamente humana. Cuando las normas, los códigos, el corpus de conocimiento no nos alcanza para dar cuenta de un caso, se dice que esta singularidad excede el universo de saberes previos fundando un nuevo campo de conocimientos. Movimiento este último que va de lo instituido a lo instituyente; de lo preestablecido a lo imprevisible. Que tiene fuerza de acontecimiento y que retroactivamente supone releer nuestras acciones en su complejidad para crear nuevos saberes singulares (Ormart: 2007).

Pensamos asimismo en la tensión insalvable entre los saberes generales y las situaciones singulares. Esta tensión es estructural e irresoluble, no podemos desconocer el desarrollo de principios, valores y derechos que ha ido adquiriendo la humanidad toda a lo largo de su evolución (eje diacrónico) pero tampoco podemos desconocer las peculiaridades, necesidades, exigencias y deseos de los sujetos involucrados cuyos actos muchas veces exceden lo previsible o calculable desde la lógica de lo general.

Podemos conceptualizar en el campo particular, lo que Benbenaste llama mediaciones instrumentales (el avance de la medicina) y normativas (el desarrollo del derecho). Este eje particular funciona como un fondo sobre el que se despliega lo situacional y singular constituido para nosotros en este otro eje (universal-singular) de la ética y la clínica. Sin embargo, sin salir del primer movimiento de la ética podemos realizar un lectura desde categorías teóricas que permitan ponderar lo singular y con ello la dimensión clínica.

Metodología: la clínica del caso por caso

A continuación presentaremos dos casos. Uno relatado por la genetista brasilera Mayana Zatz y el otro, tomado de los medios de difusión masiva.

Caso 1

La situación planteada por Mayana Zatz en el "caso Ingrid"²: develar si su bebé será o no portador de una mutación responsable de la hemofilia, requiere de la realización de un estudio de ADN –extracción intravaginal de vellosidades coriónicas- para determinar el sexo del feto. (heredable por varones) A su vez este estudio precisa implementar un paso previo consistente en el estudio del ADN de la misma embarazada y de sus padres. El padre de Ingrid es hemofílico.

Se trata de una intervención médica, una mediación instrumental que viene en auxilio de una posible falla genética. Ingrid ya está embarazada no sabemos cómo influirá esta información en su vínculo con el feto o si a partir de esto, tomará alguna decisión en relación con interrumpir el embarazo. Desde la psicología sabemos que esta información tendrá un impacto imprevisible desde la lógica médica.

El examen develó que el padre de Ingrid, no era su verdadero padre. Reveló una información que no era la originariamente buscada. Podemos abordar el problema legal que se genera en torno a lo establecido en el consentimiento informado: ¿se trata de informar que su hijo no es hemofilico o que el hombre que dice ser su padre no lo es? ¿Para qué consintió Ingrid? La información sobre su hijo arroja luz sobre el vínculo de ella con su padre.

Mayana Zatz se detiene en señalar que Ingrid se hallaba muy ligada al padre, de allí la importancia de evitar su dolor develando dicho dato. Ingrid hace hincapié en el lazo que la une con su padre. Indicando que ella sufría cada vez que veía a su padre padeciendo por su enfermedad, por lo que estaba dispuesta a interrumpir su embarazo para evitar ver ese sufrimiento en su hijo. Ahí emerge este decir de Ingrid sobre el amor edipico por su padre que excede lo particular para llevarnos al eje clínico. Según señala Domínguez, 2014 "Se tratará así, cada vez, de aislar la versión del padre que opera para cada quién y cómo anuda la estructura, a partir de leer los trazos que el padre ha dejado en el sujeto y el modo singular en que éste se ha anudado con el decir del padre. Es que esta versión del padre —père-version- que enlaza a los hijos y a las generaciones, proporciona nominaciones imaginarias, simbólicas o reales, hace lazo social. Así, para el clínico se trata de no confundir una versión del padre con la otra, ni

_

² Referido en el libro de Maryana Zatz, Gen-etica y analizado por Maria Elena Dominguez en El cuerpo hablante. Revista aesthethika.

hacer prevalecer una sobre otra, y para el niño, de situarse correctamente respecto de la función del padre, pues allí radica el centro de la problemática del Edipo" El problema clínico para nosotros radica en escuchar quien ha sido un padre para Ingrid, las marcas que dejo en su vida, cómo a partir de esas huellas ella fue construyendo un entramado filiatorio para sí misma y su progenie.

Caso 2

Una mujer se convirtió en abuela y madre al mismo tiempo. Es una mexicana que decidió prestar su vientre para que Jorge, su hijo homosexual de 31 años, pueda convertirse en padre. Los óvulos fueron donados por la mejor amiga de Jorge. Tras la extracción, se realizó una fecundación in vitro, con esperma del interesado. Una vez que el óvulo fue fecundado, se obtuvo un cigoto y éste se cultivó en laboratorio. Finalmente, el embrión se introdujo en el útero de la abuela y madre sustituta. Para cumplir el sueño de Jorge, el desafío comenzó el 9 de noviembre de 2009. Cinco meses más tarde, la madre sustituta estaba felizmente embarazada. Además de ayudar a su hijo, la intención de la madre era devolver el favor a Jorge, quien unos años antes había donado un riñón para salvar la vida de su padre.

Vemos en este caso, la mediación de la técnica de reproducción asistida quien le permite a un joven homosexual formar su familia realizando una fertilización in vitro. Dentro del marco legal Mexicano la madre del niño sería su madre sustituta, ya que la madre es la que da a luz al niño. Por eso el pequeño se inscribió con los apellidos de los abuelos paternos.

Si pensamos esta situación desde el campo de la subjetividad, ¿qué cuestiones se ponen en juego? A partir de los dichos de la abuela, la gestación sustituta viene a saldar una deuda pendiente con su hijo. Ella pagaría la deuda de gratitud porque el joven le donó un riñón al padre. Por otro lado, la que insiste en convertirse en gestante es la propia abuela, ya que según cuenta Jorge; "Mi mamá me decía: "piensa en el niño, una madre sustituta lucha todo el tiempo por no quererlo porque lo va a dar, y yo no, porque va a ser mi nieto, por favor'", le pidió. ¿Qué lugar tendrá ese niño en esa familia? ¿Qué rol desempeñará la abuela en su crianza? ¿El hijo de Jorge es su hermano? ¿Qué fantasías edipicas se encarnan en el embarazo de su madre con su

propio hijo? Las fantasías, los miedos, las deudas familiares cobran sentidos inconscientes que determinan las mismas estructuras familiares. Estas cuestiones son las que nos impulsan a pensar el sentido ético en los límites a los avances tecnocientíficos. No todo lo posible es deseable. Sin embargo, no hay parámetros generales para lo singular. Esta hiancia estructural es la que nos lleva a pensar en el caso por caso, en la dimensión clínica que se abre a partir del decir. En las huellas subjetivas sobre las que se constituye este niño nominado en su existencia con el apellido del abuelo.

<u>Discusión</u>

En los casos expuestos se pone en evidencia el carácter multivoco que tiene el sujeto sobre el que se aplican las TRHA.

Resulta de enorme interés para la ética conceptualizar el sujeto sobre el que recae la responsabilidad por los actos. Ya que ese es el sujeto que es interpelado y debe dar "respuesta", "responder". Esta es la raíz etimológica de la responsabilidad.

El recurso inicial de Lacan al estructuralismo tiene por objetivo desplazar el sustancialismo- sostenido por Aristóteles- en la medida en que esta es una doctrina que se funda en la diferencia de las propiedades intrínsecas de los seres. Conlleva entonces la creencia en la existencia de sustancias dotadas de propiedades y que pueden ser consideradas en cuanto tales. Lacan se orienta decididamente a vaciar de consistencia la sustancia subjetiva y el estructuralismo le aporta -vía Saussure- la tesis de que en la lengua no hay más que diferencias sin términos positivos.

Para Aristóteles el hombre sólo puede ser elogiado o culpado por los actos cometidos voluntariamente. La concepción aristotélica es solidaria de la concepción del sujeto de derecho, en su origen romano y en su connotación actual. Para poder determinar la responsabilidad de un sujeto frente a un suceso es necesario demostrar que fue consciente y libre de los hechos realizados. En los casos vistos anteriormente, son los sujetos conscientes y libres quienes acuñan el consentimiento informado y deciden recurrir a la técnica para resolver ciertas situaciones médicas. Pero los efectos de esas técnicas imprevistos hacen que la responsabilidad interpele a los sujetos que

recurrieron a ellas. Es decir, que deberán hacerse responsables de las consecuencias imprevistas de sus actos. Algo mucho más exigente que lo que el derecho establece como esfera de la responsabilidad.

Para el psicoanálisis existe un determinismo inconsciente que hace al sujeto responsable por definición, aun de sus propios sueños y deseos inconscientes. (Freud: 1925) A pesar de haber situaciones en las que actuamos con cierta ignorancia somos igualmente responsables.

La concepción de sujeto que convoca la responsabilidad moral es la de un sujeto autónomo. Desde una perspectiva moral la aceptación o el rechazo de las acciones cometidas tomarán como referencia los valores socialmente compartidos. Podríamos decir que no es moral, o es inmoral una acción que es rechazada por la comunidad de la que el sujeto forma parte. La moral hace lazo social, es compartida y sostenida por un grupo. Este sujeto es capaz de responder por sus actos voluntarios y conscientes. Y evaluar su responsabilidad moral con el criterio siempre particular de su tiempo y cultura.

La responsabilidad subjetiva, en cambio, reposa sobre una concepción de sujeto del inconsciente. Interpela al más allá de las fronteras del yo. El sujeto del inconsciente, es un sujeto no autónomo, es decir, es un sujeto que no es dueño de su voluntad y de su intensión. Por ello el sujeto está obligado a dar una respuesta por aquello que aun perteneciéndole le es ajeno. Refiriéndose a la responsabilidad más allá de las fronteras yoicas, dice Freud: "He de experimentar entonces que esto, negado por mí, no sólo 'está' sino que también 'actúa' ocasionalmente desde mi interior".

Conclusiones

En el campo de las TRHA es preciso un abordaje interdisciplinario, ya que los conceptos tienen un carácter multívoco según sea el campo discursivo en el que se encuentran situados. Así en los dos casos presentados podemos ver:

	Discurso médico	Discurso jurídico	Discurso de la
			subjetividad
Caso 1: prueba de	Extracción	Alcance del	¿Qué es un padre?
ADN	intravaginal de	consentimiento	Importancia de la
	vellosidades	informado.	función paterna
	coriónicas		como simbólica
Caso 2:	Fertilización in vitro	La madre es la que	Estructura familiar:
subrogación de	con óvulos donados	da a luz, en este	translocación de los
vientre	y gestación	caso su abuela. El	lugares
	sustituta	que otorga el	intergeneracionales.
		apellido es el padre	Pago de deudas
			simbólicas.

El análisis de situaciones complejas supone la posibilidad de dar respuesta desde los diferentes aspectos involucrados. Un abordaje desde un sólo marco disciplinar es sesgado y reduccionista. Desde la psicología, acompañar a las personas que recurren a las TRHA exige un conocimiento de otros campos disciplinares y un conocimiento en profundidad de lo específico de nuestro abordaje que en tanto que recae sobre un sujeto no puede desentenderse de la ética. Del lado del psicólogo la presencia de la ética se evidencia en un doble sentido, en tanto que enmarca su desempeño profesional como responsabilidad profesional y social y en tanto que su accionar deberá interpelar al sujeto dividido para que dé cuenta de su responsabilidad por aquellas decisiones que se encuentran más allá de las fronteras del yo.

Referencias bibliográficas

Domínguez, M.E. (2014). El cuerpo hablante. Algunas consideraciones sobre la paternidad a partir del "caso Ingrid". *Aesthethika*, Nº10 (1), 46-61. http://www.aesthethika.org/El-cuerpo-hablante-365

Freus, S (1925) La responsabilidad moral por el contenido de los sueños. Amorrortu editores. Ed. Amorrortu T. XIX,

Freud, S. (1991) Tótem y Tabú. En Obras Completas. Amorrortu, Buenos Aires, 1991

Lacan, J. (1960) Psicoanálisis y Medicina en *Intervenciones y textos 1.* Manantial, Bs.As., 1999.

Lima, Ormart y Pena, (2016) Dialéctica identidad-identificación en el ámbito de las tecnologías de reproducción humana asistida. En *Congreso Marplatense de Psicología*. Facultad de Psicología. UNMdP.

Michel Fariña, J. J. y Gutiérrez, C. (2000). La encrucijada de la filiación. Tecnologías reproductivas y restitución de niños, Lumen/Humanitas, Buenos Aires, 2000.

Michel Fariña, J. J. (2006). "El doble movimiento de la Ética contemporánea. Una ilustración cinematográfica". En Salomone, G., Dominguez M., La transmisión de la ética. Clínica y deontología. Vol. I: Fundamentos (pp. 19-26). Buenos Aires, Letra Vida.

Michel Fariña, J. & Ormart, E. (2009). "Recursos Audiovisuales en la Enseñanza de la Ética". En Actas del Primer Congreso Nacional: Pensando lo audiovisual en la investigación en Ciencias Sociales y Humanidades. Método. Técnica. Teoría. Organizado por la Fundación Incluir. Buenos Aires.

Ormart, E. (2004). "La Ética en la Evaluación Educativa". En *Revista Eticanet*, Año 2 número 3 (pp. 107-112). Editada por el Centro UNESCO de Andalucía y la Universidad de Granada.

Zatz, M. (2011). Gen-Ética. Globo, 2011. San Pablo.